

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

Mediante oficio 2023ER446141O1 del día 11 de diciembre, la Secretaría Distrital de Hacienda realizó el cambio de fuentes solicitado para el proyecto 7649 – “*Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá*”, para el pago de un pasivo exigible, la modificación realizada fue la siguiente:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
023011602310000007649 Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación básica	PM/0213/0103/33020547649	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-6.000.000
	PM/0213/0103/33020547649	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	6.000.000

De igual manera, el 19 de diciembre de 2023 mediante oficio 2023ER459243O1 y el 20 de diciembre de 2023 mediante oficio 2023ER459237O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda realizó dos cambios de fuentes solicitados para el proyecto 7612 – “*Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá*”, con el fin de tramitar el pago de dos pasivos exigibles, las modificaciones realizadas fueron las siguientes:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
023011603420000007612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/33020737612	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-89.678.995
	PM/0213/0103/33020737612	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	89.678.995

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
02301160342000007612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/ 33020737612	1-100-F001	VA- Recursos Distrito	-9.513.518
	PM/0213/0103/ 33020737612	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	9.513.518

Por medio del decreto 641 del 29 de diciembre de 2023 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá "Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023", se efectuó la reducción del presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la Vigencia Fiscal 2023, al proyecto 7611 – “Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá”. por valor de \$320.837.589.

Continuación del Decreto No. 641 del 29 de Diciembre de 2023, Pág. 5 de 26

Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), adscrito ante la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante resoluciones 2023-04279-0001 y 2023-04279-0002 del 19 de noviembre de 2023, una reducción que asciende a \$1.242.241.991.206, mediante un ajuste contable entre estados programados en 2024 para cubrir la adquisición de predios, según lo expone detalladamente que figura en el libro durante 2023 y 2025, por medio de un cambio de valoración que favorece a los propietarios, mediante la reducción del presupuesto 2023 que no se vio comprometido y son susceptibles de reducción después de la ejecución de otros hechos, así como de algunos procesos adelantados en el tiempo ordinario. La reducción fue aprobada por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo 016 del 9 de noviembre de 2023 y autorizó el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda con radicado número 2-2023-115297 del 7 de noviembre de 2023.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) requiere reducir el presupuesto en \$3.047.622.303 conforme a actividad radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2023-04560-0011 del 22 de noviembre de 2023, con ocasión al menor valor estimado de contratos suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito. La reducción fue aprobada por Resolución 9 del 3 de diciembre de 2023 de la junta directiva de la entidad. Respecto a este concepto, la Secretaría Distrital de Hacienda emite concepto favorable con radicado número 2-2023-116874 del 17 de noviembre de 2023.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que radica ante la Secretaría Distrital de Hacienda número 2023-04298-0016 del 19 de noviembre de 2023, solicita reducir el presupuesto en \$320.837.589 debido a que los recursos del Presupuesto Anual al Consejo Directivo (CD) exigen en 2023 sobre los recursos de Ingresos, Rentas e Ingresos para el registro para el sector cultural, fueron pagados a los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos. La reducción fue aprobada por la junta directiva de la entidad mediante Acuerdo 12 del 9 de noviembre de 2023 y autorizó el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda número 2-2023-115297 del 24 de octubre de 2023.

Continuación del Decreto No. 641 del 29 de Diciembre de 2023, Pág. 9 de 26

Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
310-020000000	Participaciones Anuales del DCP	2.342.075.245
310-020000001	Participaciones en ingresos	2.813.661.888
310-020000002	Participaciones del impuesto de registro	2.812.961.699
310-020000003	ICP - EXCEPT	2.812.961.699
310-020000004	Participaciones del impuesto nacional al consumo del sector de servicios	229.477.398
310-020000005	Directorio Distrital de Patrimonio Cultural	229.477.398
310-020000006	Participaciones en ingresos municipales por el uso de bienes inmuebles	9.616.833
310-020000007	Participaciones en ingresos del registro ambiental	4.036.899
310-020000008	Impagos por facturas de agua, pólizas y gas	4.579.899
310-020000009	Transferencias de otros créditos del gobierno general	2.399.741.319
310-020000010	Impuesto Nacional	917.039.370
310-020000011	Atribuciones constitucionales IDU	817.109.310
310-020000012	Impuesto de Timbre	361.771.894
310-020000013	Por la venta de bienes	261.174.024
310-020000014	Recursos de capital	699.678.030.800
310-020000015	Disposición de activos	484.878.760.800
310-020000016	Disposición de activos financieros	484.878.760.800
310-020000017	Activos	484.878.760.800
310-020000018	Deuda Pública	484.878.760.800
310-020000019	Reembolsos Recaudados	3.047.314.800
310-020000020	Impuestos	3.047.314.800
310-020000021	Recursos propios con destino específico	1.227.111.000
310-020000022	Recursos de crédito externo	229.749.577.200
310-020000023	Urgencia	229.749.577.200
310-020000024	Recursos de préstamo de organismos internacionales	229.749.577.200
310-020000025	Fondo de Inversión Financiera	229.749.577.200
310-020000026	Inversión de recursos de capital	6.628.067.800
310-020000027	De otros créditos del gobierno general	6.529.061.000
310-020000028	Atribuciones a la administración de justicia	2.729.287.000
310-020000029	Excesos de presupuesto distritales	6.329.287.000

Con las Resoluciones N° 973, 988, 1010, 1011 y 1019 se efectuaron traslados presupuestales al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, los movimientos realizados no modificaron el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a traslados al interior de los rubros de planta de personal permanente, de adquisición de bienes y adquisición de servicios, no requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relacionan de manera informativa a continuación:

Resolución	Fecha	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
973	07/12/2023	O2120201003023212901 Papel bond	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.694.691	0
973	07/12/2023	O2120201003023215302 Cajas de cartón acanalado	1-100-F001 VA-Recursos distrito	121.073	0
973	07/12/2023	O2120201003023215304 Cajas plegadizas y estuches de cartón	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.662.005	0
973	07/12/2023	O2120201003023219701 Etiquetas en blanco	1-100-F001 VA-Recursos distrito	182.816	0
973	07/12/2023	O2120201003063692007 Cintas pegantes (transparentes)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	636.544	0
973	07/12/2023	O2120201003063699006 Ganchos legajadores plásticos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	132.956	0
973	07/12/2023	O2120201003063699060 Cartuchos plásticos para impresora de computador	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	5000000
973	07/12/2023	O2120201003083891102 Bolígrafos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	108.026	0
973	07/12/2023	O2120201003083891104 Marcadores de fieltro y similares	1-100-F001 VA-Recursos distrito	183.015	0
973	07/12/2023	O2120201003083891106 Lápices	1-100-F001 VA-Recursos distrito	146.251	0
973	07/12/2023	O2120201004064641007 Pilas alcalinas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	132.623	0
TOTALES				5.000.000	5.000.000

Resolución	Fecha	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
988	12/12/2023	O211010100101 Sueldo básico	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	1400000
988	12/12/2023	O211010100104 Subsidio de alimentación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	900.000	0
988	12/12/2023	O21101010021201 Beneficios a los empleados a corto plazo	1-100-F001 VA-Recursos distrito	500.000	0
988	12/12/2023	O211010300102 Indemnización por vacaciones	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	500000
988	12/12/2023	O211010300103 Bonificación especial de recreación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	500.000	0
TOTALES				1.900.000	1.900.000

Resolución	Fecha	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
1010	19/12/2023	O21202020080484120 Servicios de telefonía fija (acceso)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	100.000	0
1010	19/12/2023	O21202020080484150 Servicios de transmisión de datos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.791.168	0
1010	19/12/2023	O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	551.834	0
1010	19/12/2023	O21202020080787130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	3099957
1010	19/12/2023	O21202020090191191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	3343045
TOTALES				6.443.002	6.443.002

Resolución	Fecha	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
1011	20/12/2023	O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	3000000
1011	20/12/2023	O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.000.000	0
TOTALES				3.000.000	3.000.000

Resolución	Fecha	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
1019	21/12/2023	O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	1000000
1019	21/12/2023	O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000	0
TOTALES				1.000.000	1.000.000

Con respecto a los gastos de inversión, en el Presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizó al interior del proyecto de inversión 7611 el siguiente traslado presupuestal entre conceptos de gasto que, aunque no generó acto administrativo ni modificó el presupuesto ni el valor de los rubros presupuestales, se relaciona a continuación de manera informativa. Se realizó por medio del siguiente radicado:

ORFEO	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
20232200149933	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.332.600	0
20232200149933	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	5.332.600
TOTALES			5.332.600	5.332.600

Bogotá, enero 9 de 2024.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



RESOLUCIÓN No. 973 DE 05-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de activos fijos”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras



RESOLUCIÓN No. 973 DE 05-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de activos fijos”

disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales; O2120201003023212901 “Papel bond”, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.694.691)**, O2120201003023215302 “Cajas de cartón acanalado”, por valor de **CIENTO VEINTIUN MIL SETENTA Y TRES PESOS(\$121.073)**, O2120201003023215304 “Cajas plegadizas y estuches de cartón” por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCO PESOS (\$1.662.005)**,



RESOLUCIÓN No. 973 DE 05-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de activos fijos”

O2120201003023219701 “Etiquetas en blanco” por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$182.816)**, O2120201003063692007 “Cintas pegantes (transparentes)” **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$636.544)**, O2120201003063699006 “Ganchos legajadores plásticos” **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$132.956)**, O2120201003083891102 “Bolígrafos” **CIENTO OCHO MIL VEINTISEIS PESOS (\$ 108.026)**, O2120201003083891104 “Marcadores de fieltro y similares” **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS (\$183.015)**, O2120201003083891106 “Lápices” **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$146.251)**, O2120201004064641007 “Pilas alcalinas” **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$132.623)**. Se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

Que se evidencia que el rubro O2120201003063699060 “Cartuchos plásticos para impresora de computador”, cuenta con saldo disponible y libre de afectación para trasladar. Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente la entidad cuenta con un contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiado multifuncional, en el cual el contratista provee los toners y demás insumos utilizados en los equipos de impresión. Por lo anterior no se considera necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de estos suministros

Que el traslado presupuestal se requiere por la necesidad de seguir contando con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad con los fines misionales de la entidad, para lo cual es necesario dotar a las diferentes dependencias con elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina que permitan un adecuado desempeño en sus actividades diarias, facilitando con ello la labor que los funcionarios y colaboradores deben cumplir, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 973 DE 05-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de activos fijos”

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

Según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	5.000.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120201003023212901	Papel bond	1.694.691
O2120201003023215302	Cajas de cartón acanalado	121.073
O2120201003023215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón	1.662.005
O2120201003023219701	Etiquetas en blanco	182.816
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	636.544
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	132.956
O2120201003083891102	Bolígrafos	108.026
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	183.015
O2120201003083891106	Lápices	146.251
O2120201004064641007	Pilas alcalinas	132.623



RESOLUCIÓN No. 973 DE 05-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de activos fijos”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Documento 20231000009735 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 05-12-2023 17:17:00
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 16f7e5f0853a0bbfab17985b0bc04b9080a0a2afd42d0ae81c40ed24679a4537 Codigo de Verificación CV: 25981	



RESOLUCIÓN No. 988 DE 11-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. 988 DE 11-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que es necesario financiar los gastos de funcionamiento en los rubros de servicios personales “Subsidio de alimentación, Beneficios a los empleados a corto plazo y Bonificación especial de recreación”, debido a:

La entidad requiere prevenir la posible desfinanciación en el rubro de subsidio de alimentación, teniendo en cuenta la reclamación realizada por la servidora Eva Cristina Rozo Niño, que se desempeña actualmente en un encargo en el empleo “Profesional Especializado Código 222 Grado 02” según Resolución interna 033 de 2023 y quien solicitó un concepto a la oficina jurídica para validar si es viable el pago de este subsidio, ya que la



RESOLUCIÓN No. **988 DE 11-12-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

servidora argumenta que adquirió el derecho cuando trabajó en el antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, donde ostentaba un empleo de auxiliar administrativo. No obstante, de acuerdo con los Decretos 1498 de 2022 y Decreto 896 de 2023, en los cuales se fija un tope máximo sobre la asignación básica para el pago de esta prestación, en el cargo actual, se supera el tope.

En el caso del rubro presupuestal “Beneficios a los empleados a corto plazo” se desfinanció debido a que una servidora se le incrementó el porcentaje de liquidación de tres por ciento a cinco por ciento, teniendo en cuenta que cumplió nueve años de servicio continuo con entidades del distritales.

Por último, en el rubro “Bonificación especial de recreación” se requiere pagar algunas liquidaciones de prestaciones sociales de servidores que no estaban programados y esto hizo que se desfinanciara este rubro.

Que de acuerdo a los motivos enunciados anteriormente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal a nivel interno, de acuerdo con la proyección realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000)**, del rubro de asignación básica e indemnización de vacaciones, los cuales cuentan con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir los rubros con déficit.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000)** según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITO



RESOLUCIÓN No. 988 DE 11-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010100101	Sueldo básico	\$1.400.000
TOTAL		\$1.400.000

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$500.000
TOTAL		\$500.000

CRÉDITOS

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010100104	Subsidio de alimentación	\$900.000
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$500.000
TOTAL		\$1.400.000

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010300103	Bonificación especial de recreación	\$500.000
TOTAL		\$500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 988 DE 11-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2023

Documento 2023100009885 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 11-12-2023 17:25:01
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
Proyectó:	ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
 1b2294e94dc8c1fcdff63bafb890bb7c0a20bff9b02b523d6765d26b291306b3 Código de Verificación CV: 19eff	



RESOLUCIÓN No. **1010 DE 19-12-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras



RESOLUCIÓN No. **1010 DE 19-12-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales: O21202020080484150 “Servicios de transmisión de datos”, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.791.168)**, O21202020080686312 “Servicios de distribución de electricidad”, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$551.834)** y para el rubro,



RESOLUCIÓN No. **1010 DE 19-12-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

O21202020080484120 “Servicios de telefonía fija (acceso)” por un valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**

Que el traslado presupuestal se requiere para cubrir las facturas que llegaron por conceptos de transmisión de datos y telefonía fija con la ETB, en atención a que la empresa dejó de aplicar un descuento en la factura para los últimos meses de la vigencia en curso lo que ocasiona un desfinanciamiento para cubrir el valor del servicio. Así mismo es necesario incrementar la apropiación para cubrir el pago del servicio público de energía eléctrica con la empresa ENEL, debido a un alza en el consumo y tarifas de energía.

Que en tal sentido, se evidencia que el rubro O21202020080787130 “Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos” cuenta con saldo disponible y libre de afectación para trasladar. Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente la entidad cuenta con un contrato 462 de 2022 con distribuidora red computo que cubre el servicio en lo que resta de la vigencia. De igual manera el rubro O21202020090191191 “Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales” tiene disponibilidad en razón que la CNSC no se suscribieron los actos administrativos que permitan comprometer el saldo disponible a la fecha.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOS PESOS (\$6.443.002)**

Según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
-------	-------------	-------



RESOLUCIÓN No. 1010 DE 19-12-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	\$ 3.343.045
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 3.099.957

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	\$ 5.791.168
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad	\$ 551.834
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 100.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

Documento 20231000010105 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-12-2023 14:23:27
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000010105**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. **1010 DE 19-12-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”



506529f2be8d4e778dcfb298898225ec79f6940c35c4bbed662b4639b6f01b5f
Codigo de Verificación CV: eee1a



RESOLUCIÓN No. **1011** DE **19-12-2023**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de Contribuciones inherentes a la nómina”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. 1011 DE 19-12-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de Contribuciones inherentes a la nómina”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que es necesario financiar los gastos de funcionamiento en el rubro de servicios personales “Aportes de cesantías a fondos públicos O211010200301”, teniendo en cuenta que se realizó el encargo del servidor Miguel Ángel Villamizar en el empleo de Gerente, Código 39, Grado 01, otorgado a través de la Resolución interna No 735 de 2023 y acta de posesión No 53 de 2023, que derivó a partir de octubre en un incremento a su salario y de la liquidación de cesantías y los intereses de estas. El servidor actualmente se encuentra afiliado al Fondo Nacional del Ahorro lo que afecta el rubro de aportes a cesantías públicas generando la necesidad de recursos adicionales al valor programado.



RESOLUCIÓN No. 1011 DE 19-12-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de Contribuciones inherentes a la nómina”

Que de acuerdo al motivo enunciado anteriormente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal a nivel interno, de acuerdo con la proyección realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, del rubro de aportes a la seguridad social en pensiones públicas, el cual cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir el rubro con déficit.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITO

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$3.0000.000
TOTAL		\$3.000.000

CRÉDITOS

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$3.000.000
TOTAL		\$3.000.000



RESOLUCIÓN No. 1011 DE 19-12-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de Contribuciones inherentes a la nómina”

Atentamente,

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2023

Documento 20231000010115 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-12-2023 14:41:18
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
	ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
 f94eff9a32f152e97c4d15b5ef8e216777c5ea4accef803bbeb3c58d976a5e5c Codigo de Verificación CV: b4ed7	



RESOLUCIÓN No. **1019** DE **21-12-2023**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:



RESOLUCIÓN No. 1019 DE 21-12-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que es necesario financiar los gastos de funcionamiento en el rubro de servicios personales “Aportes de cesantías a fondos públicos O211010200301”, teniendo en cuenta que la liquidación de cesantías e interés de estas se proyectaron con una pre liquidación realizada a través del software de nómina y que una vez adelantada la segunda revisión de esta nómina, se detectó que el sistema no estaba parametrizado para que sumara en la base de liquidación, las doceavas de los conceptos: “43. Ajuste prima de vacaciones, 45. Ajuste bonificación por servicios, 48. Ajuste horas extras y 59. Ajuste prima de servicio.”, lo que conlleva a realizar el ajuste en el sistema y realizar una nueva liquidación, dando como



RESOLUCIÓN No. **1019** DE **21-12-2023**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

resultado en algunos casos, un valor mayor al liquidado frente al inicial, lo cual hizo que se desfinanciara la apropiación de este rubro.

Que de acuerdo al motivo enunciado anteriormente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal a nivel interno, de acuerdo con la proyección realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, del rubro de aportes a la seguridad social en pensiones públicas, el cual cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir el rubro con déficit.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITO

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$1.0000.000
TOTAL		\$1.000.000

CRÉDITOS



RESOLUCIÓN No. 1019 DE 21-12-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de Funcionamiento, rubros de servicios personales”

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$1.000.000
TOTAL		\$1.000.000

Atentamente,

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2023

Documento 20231000010195 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 21-12-2023 14:33:22
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
 5910c98ebaec97fe206de61c684906fb38a07bdfd98799ecaa679f2f1f50d24b Código de Verificación CV: ef4ac	